



Reglamento de participación
Programa Insignias por el Cambio
Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED), 2023

Términos y condiciones generales del Programa: Insignias por el Cambio

Artículo 1. **Sobre el Programa de Insignias.** Se crea el reconocimiento denominado “**Insignias por el Cambio**”, con el objetivo de:

- A. Promover e incentivar la gestión y mejora continua de prácticas y procesos en diversas temáticas de sostenibilidad entre las empresas AED.
- B. Reconocer iniciativas, programas y acciones de las empresas AED u organizaciones aliadas que por su implicación y resultados, demuestran una gestión empresarial responsable que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental del país.

Artículo 2. **Organizadores.** El reconocimiento “**Insignias por el Cambio**” será entregado por la Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED), quien será la organización coordinadora del proceso de participación en el Programa de Insignias por el Cambio. Sin embargo, el reconocimiento podrá ser entregado con el apoyo de diferentes instituciones (estatales, organismos de cooperación internacional u otras), cuando así se convenga.

Artículo 3. **Participantes:** La oportunidad de participar en el proceso es única y exclusivamente para empresas con algún tipo de membresía o alianza con AED, esto incluye a:

- A. **Empresas asociadas:** Empresas AED con cualquier categoría de membresía.
- B. **Empresas u organizaciones miembro de alianzas, espacios de articulación o similares,** que en la apertura de las postulaciones se defina.



Artículo 4: **Categorías.** Las empresas asociadas a AED pueden postular a las siguientes categorías. Sin embargo, cada año AED se reserva el derecho de convocar la cantidad de categorías que considere convenientes.

4.1. Género: Se reconocerá a aquellas empresas u organizaciones que hayan demostrado un compromiso, gestión continua y sistematizada del tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo.

4.2. LGBTIQ: Se reconocerá a aquellas empresas u organizaciones que hayan demostrado un compromiso, gestión continua y sistematizada en temas de diversidad sexual y derechos de la población LGBTIQ+.

4.3. Primera Infancia: Se reconocerá a aquellas empresas u organizaciones que hayan demostrado un compromiso y realizado exitosamente acciones para promover y desarrollar políticas, prácticas o proyectos vinculados al cuidado de la primera infancia (niñez de 0-8 años), tanto con proyección interna como externa a la empresa.

Las empresas no asociadas a AED que pertenezcan a alguna alianza o espacio de articulación cuyo tema sea el objeto de una Insignia, podrán participar solamente en la Insignia referente a la alianza o espacio de articulación al que pertenecen. En el caso que una empresa u organización no sea empresa socia de AED y sea miembro de la Alianza Empresarial por el Cuido, **solo** podrá participar en la categoría "Primera Infancia".

Artículo 5. **Postulación y costo de la Insignia**

- **Empresas asociadas:** Cada empresa asociada a AED tiene derecho a postular por una Insignia como parte de su membresía fija, y puede postular a más Insignias como parte de su membresía variable o bien pagando un monto adicional. El monto por Insignia extra es de US \$ 310 (IVA).



- **Postulación a la Insignia por el Cambio: Primera Infancia: no tiene costo de participación**, ya que se encuentra auspiciada bajo el marco del Proyecto Gane TR3S, una iniciativa de innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), AED y la Fundación DEHVI, por lo que no tendrá costo para las empresas socias de AED y/o miembros de la Alianza Empresarial por el Cuido/Proyecto Gane TR3S.

Artículo 6. Plazos. Las empresas deben completar el proceso de aplicación en el plazo establecido del **1 noviembre al 30 de noviembre 2023**. No se tomarán en cuenta aquellas postulaciones realizadas fuera del plazo definido o que no aporten los medios de verificación solicitados.

Artículo 7: Forma de participar. Las empresas y organizaciones interesadas en participar de este reconocimiento deberán postular sus prácticas o acciones llenando el respectivo formulario según la categoría a la que quiera postular. En la convocatoria a las Insignias se brindará un enlace para acceder al formulario de postulación e información de interés.

Las empresas participantes declararán que cumplen con la legislación nacional en los temas referidos a la Insignia que postulan.

Artículo 8. Medios de verificación. Las empresas participantes se comprometen a completar el formulario de participación de forma transparente, exhaustiva y completa, aportando para ello los documentos de verificación que se solicitan en cada Insignia y que deben incluirse en el formulario respectivo.

Artículo 9. Compromisos de AED como coordinadora del Programa

- El equipo de AED podrá contactar a las empresas que postulan sus proyectos o iniciativas en aras de clarificar cualquier información de los formularios de aplicación y/o evidencias proporcionadas.



- En caso de que haya un cambio en el contacto que se haya colocado en el formulario, debe comunicarse a las personas asesoras y/o encargadas de cada Insignia sobre el cambio por medio de un correo electrónico, facilitando el nombre y correo electrónico de la nueva persona contacto.
- La persona contacto será el canal de comunicación entre el equipo de AED y la empresa postulante. A esta misma persona se le comunicará si la empresa cumple o no los requisitos mínimos para ser galardonada.
- AED se compromete a garantizar el uso y manejo confidencial de la información que aporten las empresas participantes con el fin de respaldar el cumplimiento de los criterios definidos en cada Insignia.
- AED se reserva el derecho a cesar el programa sin compromiso o comunicación previa.

Artículo 10: Jurado calificador. El jurado calificador estará integrado por un equipo de AED, y en el caso que la Insignia sea respaldada por una institución, con una persona que esta designe. El jurado calificador se reserva la potestad de declarar desierta alguna categoría si las organizaciones postulantes no cumplen con los requisitos requeridos.

Artículo 11: Evaluación: El sistema de evaluación de las postulaciones será a través de la asignación de puntos en la matriz de evaluación que cuenta con variables básicas para cada categoría, sobre políticas o estrategias referentes a: cumplimiento más allá de la ley, impacto positivo de las acciones y políticas, buenas prácticas, casos de éxito, entre otros.

Artículo 12: Proceso de apelación: Después de comunicado el resultado de la evaluación, las empresas participantes tendrán derecho a realizar una apelación fundamentada en evidencia, en un máximo de dos días hábiles. Dicha apelación será revisada por una tercera parte, quien comunicará su resultado en un plazo no mayor de dos días hábiles al jurado calificador respectivo.



Artículo 14: Resultados oficiales. El resultado de las postulaciones será comunicado a las empresas u organizaciones participantes durante el mes de enero de cada año. El informe de resultados se otorgará a todas las empresas participantes e incluirá una retroalimentación con un resumen de recomendaciones de mejora y una evaluación de los medios de verificación entregados por la empresa participante. No se entregará información ni resultados correspondientes a otra empresa participante.

Artículo 15. Premiación. La entrega de los reconocimientos a las organizaciones y empresas ganadoras por categoría se realizará en un acto organizado por AED para el lanzamiento de su oferta anual de valor. Dicho reconocimiento consistirá en una Insignia digital que indicará la categoría a la cual se hace acreedora la empresa o institución.

Artículo 16. Insignia.

- La empresa que cumpla con los requisitos establecidos para cada una de las categorías de las Insignias recibirá un certificado digital que acredita la obtención de la Insignia. Además, la empresa recibirá la imagen gráfica de la Insignia y el permiso de su uso, que podrá emplear para sus esfuerzos de comunicación en el tema.
- Las empresas galardonadas no podrán alterar el logo de la Insignia, esto incluye su forma, proporción de tamaño, colores y fondo.
- La Insignia tendrá una duración de un **año natural**.
- AED mantendrá en su sitio web un listado de las empresas u organizaciones galardonadas por año, con el detalle de la Insignia recibida según categoría y su vigencia.

Artículo 17. Visibilidad: Las empresas o instituciones acreedoras de la Insignia en las distintas categorías, podrán mencionar dicho galardón mediante los medios que



consideren pertinentes, siempre y cuando especifiquen la categoría respectiva y el año en que se recibió.

Las empresas participantes brindan su consentimiento para que AED utilice, procese y publique oportunamente la información relacionada con el proceso y los resultados de la Insignia, tales como: fotos, logo, desafíos, gestión, resultados, indicadores de desempeño, nombre de la empresa.

Artículo 18. **Aceptación de las condiciones.** Mediante la presentación de la postulación la empresa u organización da fe de que leyó y acepta en todas las condiciones de los anteriores términos de participación.

Rige a partir de su publicación en el sitio web designado para los efectos de este reconocimiento. San José, 1 noviembre de 2023.